

Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



REGLAMENTO INTERNO

COORDINACIÓN DE CULTURA Y TURISMO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SULTEPEC

SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2025 – 2027



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



CONSIDERANDO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas internas que rigen la organización, funcionamiento y atribuciones de la Coordinación de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Sultepec, Estado de México.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

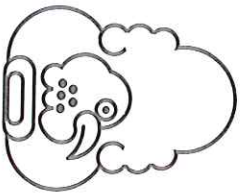
Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica y las bases de organización y funcionamiento de la Coordinación de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Sultepec.

Artículo 2. La Coordinación de Cultura y Turismo, es una dependencia de la Administración Pública Municipal considerada como la instancia encargada de planear, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con el Desarrollo Cultural y Turístico, con base en la normatividad establecida por el Ayuntamiento de Sultepec en el Bando Municipal, específicamente en el Capítulo III “Cultura y Turismo”, Artículo 57 así como en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás normatividad aplicable.

Artículo 3. Las disposiciones de este reglamento son de observancia obligatoria para el personal adscrito a la Coordinación de Cultura y Turismo.

Artículo 4. La Coordinación de Cultura y Turismo tiene como finalidad:

- Fomentar, promover y preservar las manifestaciones culturales del municipio.
- Impulsar el desarrollo turístico sostenible de Sultepec.
- Fortalecer la identidad, patrimonio y riqueza cultural local.
- Coordinar actividades y eventos culturales y turísticos en beneficio de la ciudadanía.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



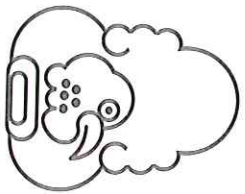
CAPÍTULO II.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 5. Organización Interna

Artículo 6. Para efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. Ayuntamiento: Órgano de Gobierno del Municipio de Sultepec, de elección popular directa, integrado por un Presidente, una Sindica, cuatro regidoras y tres regidores.
 - II. Presidente: Presidente Municipal de Sultepec, Estado de México
 - III. Administración Pública: Las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada
 - IV. Coordinación: Coordinación de Cultura y Turismo
 - V. Biblioteca Pública Municipal: Bien inmueble propiedad del Gobierno Municipal de Sultepec.
 - VI. Bibliotecaria: Encargada del resguardo, manejo, control y ordenamiento de las bibliotecas públicas municipales.
 - VII. Biblioteca Digital: Plataforma Electrónica implementada para consultar acervos bibliotecarios, haciéndolo accesible a los usuarios por tecnologías de la información.
 - VIII. Oferta Turística: Conjunto de bienes y servicios turísticos, así como los atractivos culturales, históricos, naturales y recreativos que se ofrecen al visitante.
- Artículo 7.** La Coordinación de Cultura y Turismo depende directamente de la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento Constitucional de Sultepec, ante quien deberá presentar sus planes, informes y resultados.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



CAPÍTULO III.

FUNCIONES GENERALES

Artículo 8. Funciones de la Coordinación de Cultura y Turismo

- I. Planear, organizar y ejecutar el calendario anual de actividades culturales y turísticas del municipio.
- II. Impulsar proyectos de rescate y difusión del patrimonio histórico, artístico y natural de Sultepec.
- III. Establecer vínculos con Instituciones culturales, educativas y turísticas del ámbito local, estatal y federal.
- IV. Coordinar festivales, ferias, exposiciones, presentaciones artísticas y demás eventos culturales.
- V. Promover la participación ciudadana en actividades culturales y turísticas.
- VI. Gestionar recursos y actividades para continuar con el desarrollo de las bibliotecas públicas y biblioteca digital.
- VII. Fomentar el turismo responsable, sustentable y con énfase comunitario.

CAPÍTULO IV.

FUNCIONES DE LA COORDINADORA DE CULTURA Y TURISMO

Artículo 9. Atribuciones de la Coordinadora:

- I. Representar oficialmente a la Coordinación ante el Ayuntamiento, Cabildo y otras autoridades.
- II. Elaborar el programa anual de trabajo y presentarlo ante las autoridades correspondientes.
- III. Coordinar proyectos para dar cumplimiento a las metas propuestas.
- IV. Proponer iniciativas y proyectos que aporten a la materia cultural, turística y educativa del municipio.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- VI. Vigilar el cumplimiento del presente reglamento.
- VII. Resguardar los recursos materiales y bienes muebles e inmuebles del patrimonio que se encuentra bajo la jurisdicción de la coordinación.
- VIII. Gestionar convenios con otras Instituciones Públicas y/o Privadas para el desarrollo de las actividades.

CAPÍTULO V.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10.

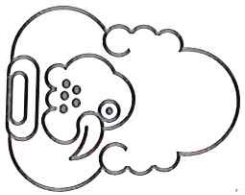
- Lo no previsto en este Reglamento se resolverá conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- La interpretación del presente Reglamento corresponderá al Ayuntamiento Constitucional de Sultepec, a través de la Coordinación de Cultura y Turismo.
- Su cumplimiento será obligatorio para todo el personal adscrito a la Coordinación y para quienes participen en sus actividades.
- El Reglamento podrá ser modificado o actualizado por acuerdo del Ayuntamiento cuando así se requiera.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Sultepec, Estado de México.

SEGUNDO. Se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento su publicación en la gaceta municipal.

TERCERO. Se abroga cualquier ordenamiento que se contraponga al anterior y presente.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

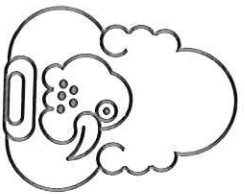


MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE CULTURA Y TURISMO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SULTEPEC

SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2025 – 2027



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

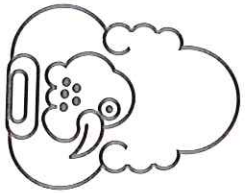


INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización de la Coordinación de Cultura y Turismo del Ayuntamiento Constitucional de Sultepec, tiene como objetivo establecer, de manera clara y precisa, la estructura orgánica, las funciones y las atribuciones que corresponden a cada área y puesto que integran esta dependencia municipal. Su finalidad es servir como una guía normativa y operativa que contribuya a ordenar el trabajo interno, fortalecer la eficiencia administrativa y garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos.

Este documento se constituye como una herramienta estratégica que facilita la planeación, organización, dirección y evaluación de programas y proyectos en materia cultural, turística y educativa, en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente, el Reglamento Interno del Ayuntamiento y el Plan Municipal de Desarrollo. De igual forma, se alinea con los lineamientos estatales y federales en materia de cultura y turismo, con el propósito de consolidar una gestión pública moderna, participativa y transparente.

A través de la Coordinación de Cultura y Turismo se busca preservar, promover y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible del municipio de Sultepec, fomentando la identidad comunitaria y la participación ciudadana en actividades artísticas, educativas y recreativas. Asimismo, se pretende impulsar la proyección turística de nuestro municipio como un destino atractivo y competitivo, capaz de generar desarrollo económico, fortalecer la infraestructura de servicios y posicionar nuestra riqueza cultural, histórica y natural a nivel regional, estatal, nacional e



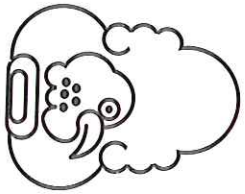
Gobierno
Municipal
2025 • 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

incluso internacional. Así como fortalecer la educación como eje fundamental de la formación ciudadana y el progreso comunitario.

Este manual representa, por tanto, un instrumento indispensable no solo para la organización interna de la Coordinación, sino también para dar continuidad a las políticas públicas y garantizar que las acciones emprendidas trasciendan más allá de los periodos de administración. Con ello, se busca sentar bases sólidas para el fortalecimiento institucional, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los objetivos que la ciudadanía demanda en materia de cultura, turismo y educación.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



ANTECEDENTES

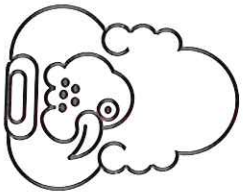
La Coordinación de Cultura y Turismo del Municipio de Sultepec surge como parte de los esfuerzos municipales por fortalecer el desarrollo cultural y turístico de la región, con el propósito de rescatar, preservar y difundir el patrimonio histórico, artístico y natural, así como de fomentar la actividad turística como motor de crecimiento económico y social.

El municipio de Sultepec, reconocido por su riqueza histórica como la primera capital del Estado de México y por su diversidad cultural, gastronómica y natural, requiere de una estructura administrativa organizada que permita planear, ejecutar y evaluar las acciones orientadas al impulso de la cultura y el turismo de manera sostenible.

En este contexto, la administración municipal ha considerado necesario contar con un **Manual de Organización**, el cual establece de manera clara las funciones, responsabilidades y estructura de la Coordinación de Cultura y Turismo, con el fin de garantizar un funcionamiento eficiente, ordenado y alineado a los planes de desarrollo municipal, estatal y federal.

Este manual se fundamenta en la necesidad de:

- Contar con un documento normativo que respalde las actividades culturales y turísticas del municipio.
- Dar seguimiento a las políticas públicas de fomento cultural y turístico.
- Fortalecer el apoyo a los emprendedores y prestadores de servicios turísticos locales.
- Mejorar la planeación, organización y rendición de cuentas de las actividades realizadas.



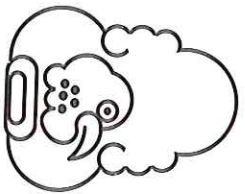
Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



De esta forma, el presente Manual de Organización constituye una herramienta de gestión que busca optimizar los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, asegurando que la Coordinación de Cultura y Turismo de Sultepec cumpla con su misión de promover el desarrollo integral del municipio a través de la cultura y el turismo.





Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



MISIÓN

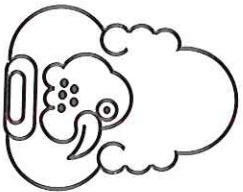
Promover, coordinar y fortalecer las acciones en materia de cultura, turismo y educación, impulsando la participación ciudadana, la identidad local y la formación integral de la comunidad, al tiempo que se generan oportunidades de desarrollo económico y social a través de proyectos innovadores, sostenibles e incluyentes.

VISIÓN

Ser una Coordinación municipal reconocida a nivel regional, estatal y nacional por su liderazgo en la promoción cultural, turística y educativa, consolidando a nuestro municipio como un referente de identidad, formación ciudadana y desarrollo sustentable.

VALORES INSTITUCIONALES

- **Responsabilidad:** Cumplir con compromiso y eficacia las funciones encomendadas.
- **Identidad:** Promover el arraigo y la valoración de las tradiciones locales.
- **Inclusión:** Garantizar que todas las actividades consideren la diversidad social, cultural y educativa.
- **Innovación:** Desarrollar propuestas creativas y sostenibles en el ámbito cultural, turístico y de educación.
- **Servicio Público:** Brindar atención cercana, eficiente y de calidad a la ciudadanía y a los visitantes.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



OBJETIVO GENERAL

Impulsar el desarrollo cultural, turístico y educativo del municipio mediante políticas, programas y proyectos que fortalezcan la identidad comunitaria, promuevan la participación ciudadana y consoliden al municipio como un referente competitivo en la región.

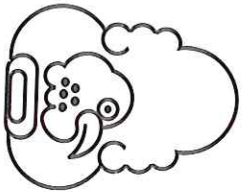
OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Preservar, difundir y enriquecer el patrimonio cultural tangible e intangible.
2. Organizar actividades artísticas, educativas y turísticas que fomenten la integración social.
3. Ampliar la oferta turística a través de proyectos innovadores y sostenibles.
4. Fortalecer la calidad educativa mediante programas de apoyo, capacitación y gestión.
5. Generar vínculos de cooperación con instituciones culturales, educativas y turísticas.
6. Promocionar al municipio en los ámbitos estatal, nacional e internacional.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para el desarrollo de sus funciones, la Coordinación de Cultura y Turismo, se auxiliará de las siguientes áreas:

- I. Bibliotecas Públicas Municipales: En el Municipio, se cuenta con cuatro espacios.
- II. Museo Municipal: Éste se encuentra ubicado dentro de Casa de Cultura.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

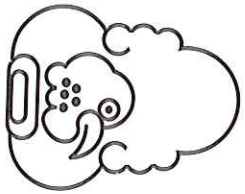
MARCO JURIDICO

1. Marco Jurídico en Turismo Federal:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM):**
 - **Art. 25 y 26:** Establecen que el Estado planeará el desarrollo nacional y fomentará la competitividad de sectores estratégicos, como el turismo.
 - **Art. 73, fracción XXIX-K:** Faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de turismo.
- **Ley General de Turismo (2009, reformas vigentes):**
 - Regula el desarrollo de la actividad turística en México.
 - Define competencias entre Federación, Estados y Municipios.
 - Establece lineamientos para la promoción, la inversión y la calidad en los servicios turísticos.
- **Reglamento de la Ley General de Turismo (2015):** Desarrolla disposiciones sobre infraestructura, servicios y promoción turística.
- **Plan Nacional de Desarrollo y Programas Sectoriales (Turismo):** Documento de planeación que incluye políticas federales para el fomento del turismo sostenible.
 - **Leyes estatales de turismo:** Cada entidad federativa cuenta con su propia legislación que regula el turismo local.

2. Marco Jurídico en Cultura Federal:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**
 - **Art. 4º:** Reconoce el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales.
 - **Art. 3º:** Plantea la formación integral de los individuos, que incluye la educación artística y cultural.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



- **Ley General de Cultura y Derechos Culturales (2017 vigente):**
 - Garantiza el acceso a la cultura como un derecho humano.
 - Reconoce la diversidad cultural del país.
 - Define obligaciones del Estado en materia de preservación, promoción y difusión cultural.

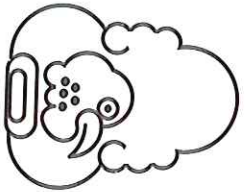
- **Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos (1972 vigente):**

- Protege el patrimonio cultural tangible (monumentos, zonas arqueológicas, inmuebles históricos y artísticos).
- Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL):
 - Regulados por leyes y decretos que establecen sus atribuciones en materia de conservación y promoción cultural.

- **Leyes estatales de cultura y reglamentos municipales:** Cada estado y municipio cuenta con reglamentación específica para la promoción cultural local.

3. Marco Jurídico en Educación Federal:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM):**
 - **Art. 3º:** Reconoce el derecho a la educación, donde ésta es obligatoria, gratuita, laica y de calidad, desde preescolar hasta nivel medio superior y superior.
Incluye la enseñanza de valores, civismo, cultura de paz, educación ambiental y respeto a la diversidad.
- **Ley General de Educación (2019, reformas vigentes):**
 - Regula el sistema educativo nacional.
 - Establece las bases de coordinación entre Federación, Estados y Municipios.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



- Garantiza inclusión, equidad y excelencia educativa.
 - **Ley General de Educación Superior (2021 vigente):** Regula la organización y funcionamiento de las instituciones de educación superior.
 - **Programas Federales (SEP):** Derivados del Plan Nacional de Desarrollo, como el Programa Sectorial de Educación.
 - **Leyes estatales de educación:** Cada estado cuenta con su propia legislación para la educación pública local.

1. Marco Jurídico en Turismo nivel Estatal:

Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México

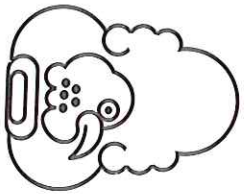
- **Artículo 1.** La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el territorio del Estado de México en materia de turismo sostenible y desarrollo artesanal; corresponde su aplicación al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, al IIFAEEM y a los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. La presente ley tiene por objeto:

- I. Establecer las bases de coordinación en materia de turismo y desarrollo artesanal entre el Ejecutivo, las dependencias estatales y organismos auxiliares del Estado y los municipios, así como la participación de los sectores social y privado.

- **Artículo 8.** Los Ayuntamientos tendrán, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de:

- a) Formular, aprobar y evaluar la política turística sostenible y de desarrollo artesanal de su municipio.
- b) Celebrar convenios de coordinación con la federación, el Estado u otros municipios en materia de turismo y desarrollo artesanal.
- c) Promover y fomentar actividades turísticas y artesanales en el ámbito municipal.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



2. Marco Jurídico en Cultura nivel Estatal:

Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México

- **Artículo 1.** Reconoce y regula los derechos de los pueblos y comunidades indígenas asentados en localidades y municipios de la entidad, en materia de identidad, cultura y participación.

- **Artículo 9.** En la aplicación de esta Ley:

- I. Los Ayuntamientos deberán reconocer, proteger y respetar los sistemas normativos internos, los valores culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos.
- II. Adoptar, con la participación de los pueblos, medidas encaminadas a facilitar su desarrollo social y cultural.
- III. Establecer mecanismos de información sobre la situación de las comunidades indígenas y de los municipios donde se encuentran asentadas.

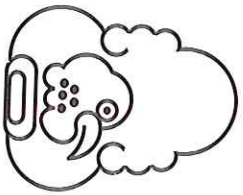
3. Marco Jurídico en Educación nivel Estatal:

Ley de Educación del Estado de México

- **Artículo 1.** Esta Ley regula la educación impartida por el Estado, los municipios, organismos descentralizados y particulares con reconocimiento de validez oficial.

- **Artículo 2.** Cada orden de gobierno, incluido el municipal, tiene la obligación de participar en el proceso educativo y aplicar los recursos económicos que se le asignen.

- **Artículo 4.** La aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponde a las autoridades educativas estatales y municipales, en el marco de sus competencias.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



- **Artículo 74.** Las autoridades escolares deberán fomentar, en función de las necesidades del alumnado, talleres de artes, oficios y actividades extracurriculares.

- **Artículo 124.** El Gobierno del Estado proveerá lo conducente para que cada ayuntamiento reciba recursos para el cumplimiento de las responsabilidades que en términos de esta Ley correspondan a la autoridad municipal.

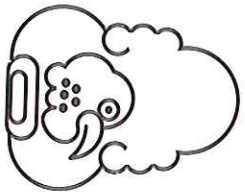
1. Del Bando Municipal de Sultepec 2025:

Son atribuciones de las autoridades municipales en materia de Cultura, Turismo y Educación las siguientes:

- **CAPÍTULO III CULTURA Y TURISMO**

- **Artículo 57:** La Coordinación de Cultura y Turismo tendrá las siguientes atribuciones, para el desarrollo y reconocimiento del municipio:

- I. Promover la creación, difusión y promoción de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, fomentando la identidad, los valores, la equidad, las tradiciones y las costumbres del municipio.
- II. Promover la realización de las ferias, exposiciones y congresos en materia de turismo, previa aprobación del Presidente Municipal en eventos en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional, relativo a la promoción y desarrollo turístico que beneficien al municipio, con las comunidades de origen indígena, e impulsar y fomentar el dialecto que se habla en algunas comunidades del municipio, también las áreas históricas que existen en él.
- III. Contribuir al desarrollo de diversas manifestaciones culturales existentes en el municipio.
- IV. Coordinar las actividades necesarias, para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del municipio.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



- V. Elaborar revistas, folletos, trípticos, filmaciones, posters y demás instrumentos necesarios que contengan promoción turística municipal para el reconocimiento y la atracción turística de los paisajes y lugares históricos del municipio.
- VI. Impulsar acciones para el desarrollo y mejora de los Centros Turísticos del municipio.
- VII. Elaborar y mantener actualizado un registro municipal de Turismo Sustentable, de Artesanos y el Catálogo Artesanal Municipal.
- VIII. Implementar acciones de mejora regulatoria que faciliten la comercialización de los productos y servicios turísticos, bajo los principios de legalidad y equidad.
- IX. Fomentar y preservar los usos y costumbres de los pueblos originarios en el ámbito turístico y artesanal, que se encuentra dentro del municipio.

• **CAPÍTULO IV EDUCACIÓN**

- **Artículo 58:** En materia de educación, la autoridad municipal tiene las siguientes atribuciones:

- I. Impulsar la educación en el municipio en coordinación con las autoridades e instituciones educativas en los diferentes ámbitos de gobierno.
- II. Impulsar y coordinar actividades de fomento a la educación cívico-social y valores históricos en beneficio de la población.
- III. Ofrecer de manera permanente los servicios de las bibliotecas públicas municipales.
- IV. Procurar el sano desarrollo de la juventud con actividades extracurriculares que fortalezcan la formación académica y la conciencia social.
- V. Impulsar a los jóvenes a practicar el deporte en un ambiente sano y de convivencia familiar.
- VI. Impulsar la educación extraescolar, la alfabetización y educación para adultos y menores de edad en situación de marginación, para propiciar el desarrollo integral



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



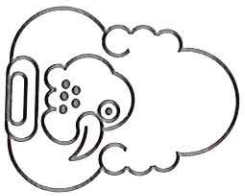
de la población, coordinándose para tal efecto, con las instancias federales y estatales correspondientes.

VII. A través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, realizar campañas y encuentros deportivos entre las escuelas del municipio y municipios vecinos.

- **CAPÍTULO III COMUNIDADES INDIGENAS**

- **Artículo 59.-** En materia de las comunidades indígenas el Ayuntamiento tiene las siguientes atribuciones:

- I. Promover la conservación de las comunidades indígenas y fomentar el dialecto así mismo las vestimentas para que aún se conserven dentro del territorio del municipio y sirva para atracción turística.
- II. Reconocer que, en el territorio municipal se encuentran asentamientos humanos con población indígena de la etnia náhuatl en las comunidades de: Potzontepec, El Calvarito, El Rancho, San Miguelito y Mextepec
- III. El Ayuntamiento tendrá la atribución conforme a los principios de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, convocar, organizar y vigilar el proceso de la integración del representante indígena ante el Ayuntamiento; y, reconocerlos como comunidades indígenas.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



OBLIGACIONES DE LA COORDINADORA DE CULTURA Y TURISMO

La Coordinadora de Cultura y Turismo del Municipio de Sultepec tendrá las siguientes obligaciones:

1. Planificación y organización

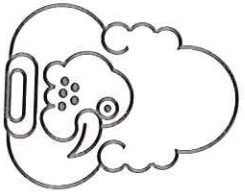
- ✓ Diseñar, coordinar y supervisar el plan anual de actividades culturales y turísticas del municipio.
- ✓ Establecer proyectos alineados al Plan de Desarrollo Municipal y a los programas estatales y federales en materia cultural y turística.

2. Gestión administrativa y presupuestal

- ✓ Administrar de manera eficiente los recursos humanos, materiales y financieros asignados al área.
- ✓ Gestionar apoyos y financiamiento externo para fortalecer proyectos culturales y turísticos.

3. Promoción y Difusión

- ✓ Coordinar la promoción de los atractivos turísticos, eventos y festividades del municipio.
- ✓ Impulsar la participación de emprendedores y prestadores de servicios en ferias, exposiciones y eventos regionales, estatales o nacionales.
- ✓ Diseñar estrategias de difusión a través de medios de comunicación y plataformas digitales oficiales.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



4. Vinculación y coordinación interinstitucional

- ✓ Establecer vínculos de cooperación con instituciones públicas, privadas, educativas y organizaciones sociales.
- ✓ Representar al municipio en reuniones, foros y eventos relacionados con cultura y turismo.
- ✓ Fomentar la participación ciudadana en proyectos culturales y turísticos.

5. Supervisión y evaluación

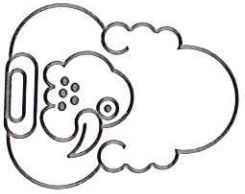
- ✓ Vigilar el cumplimiento de las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos en el área.
- ✓ Supervisar al personal adscrito a la Coordinación, asignando funciones y evaluando su desempeño.
- ✓ Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas, actividades y eventos realizados.

6. Conservación y fomento cultural

- ✓ Proteger, rescatar y difundir el patrimonio histórico, cultural y artístico del municipio.
- ✓ Impulsar actividades de formación, capacitación y expresión artística dirigidas a la comunidad.
- ✓ Promover la preservación de las tradiciones y costumbres locales.

7. Turismo sostenible y comunitario

- ✓ Desarrollar proyectos que promuevan un turismo responsable y sostenible.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

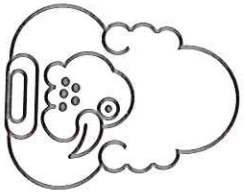
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



- ✓ Apoyar a los emprendedores turísticos locales mediante capacitación y promoción de sus productos y servicios.
- ✓ Fomentar la creación de rutas turísticas y experiencias comunitarias.

8. Transparencia y rendición de cuentas

- ✓ Garantizar la transparencia en el manejo de recursos y apoyos otorgados.
- ✓ Rendir informes claros y oportunos a las autoridades municipales y a la ciudadanía.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

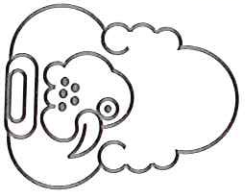
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



ATRIBUCIONES DE LA COORDINADORA DE CULTURA Y TURISMO

La Coordinadora de Cultura y Turismo tendrá las siguientes atribuciones:

1. Planear y coordinar las políticas, programas y acciones en materia cultural y turística del municipio.
2. Proponer al Presidente Municipal proyectos, estrategias y programas relacionados con el desarrollo cultural y turístico.
3. Organizar, dirigir y supervisar actividades artísticas, culturales, recreativas y turísticas en beneficio de la población.
4. Promover el rescate, conservación y difusión del patrimonio histórico, cultural, natural y artesanal de Sultepec.
5. Fomentar la capacitación y profesionalización de emprendedores turísticos, artesanos y prestadores de servicios.
6. Impulsar la promoción turística del municipio en ferias, exposiciones, conferencias y otros eventos a nivel local, estatal, nacional e internacional.
7. Coordinarse con instituciones públicas y privadas para la gestión de apoyos, financiamientos y convenios en materia cultural y turística.
8. Supervisar y evaluar el desempeño del personal adscrito a la Coordinación de Cultura y Turismo.
9. Gestionar y administrar de manera eficiente los recursos materiales, financieros y humanos asignados al área.
10. Emitir lineamientos y directrices internas para la adecuada operación de programas y actividades culturales y turísticas.
11. Participar en comités y órganos colegiados vinculados al desarrollo cultural y turístico cuando sea convocada.
12. Informar periódicamente al Ayuntamiento y a la ciudadanía sobre los avances, resultados y logros del área a su cargo.

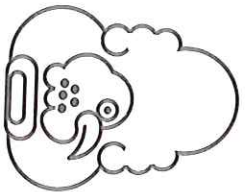


Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



13. Impulsar proyectos de turismo sostenible y comunitario, que contribuyan al bienestar social y económico de la población.
14. Vigilar el cumplimiento de normas, reglamentos y leyes aplicables en materia cultural y turística.
15. Representar al municipio en foros, congresos y eventos relacionados con la cultura y el turismo.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

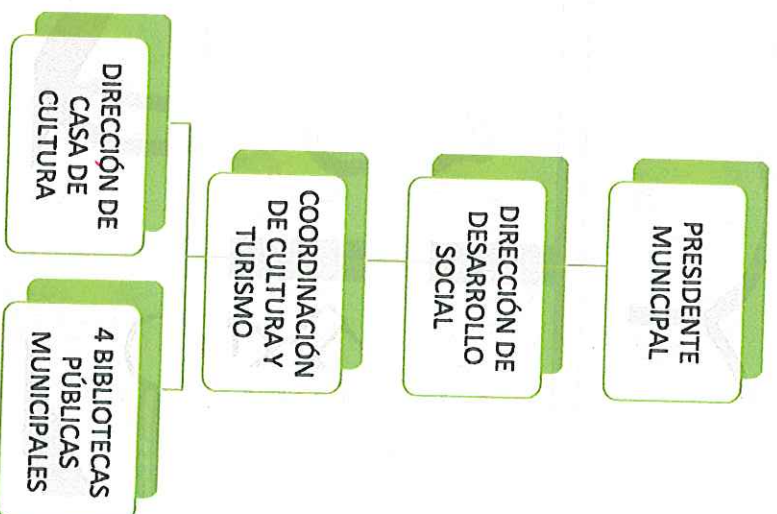
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

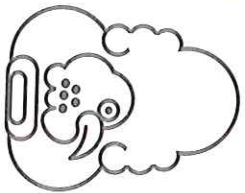


ORGANIGRAMA

La Coordinación de Cultura y Turismo depende jerárquicamente del Ayuntamiento Municipal y se integra de la siguiente manera:

- Presidente Municipal
- Dirección de Desarrollo Social
- Coordinación de Cultura y Turismo:
- Dirección de Casa de Cultura y 4 Bibliotecas Públicas Municipales.





Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

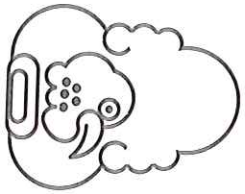


FUNCIONES GENERALES DE LA COORDINACIÓN

1. Diseñar, planear, dirigir y evaluar las actividades culturales, turísticas y educativas del municipio.
2. Aplicar programas alineados al Plan Municipal de Desarrollo y demás normatividad vigente.
3. Gestionar recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de objetivos.
4. Coordinarse con dependencias municipales, estatales, federales y organismos privados.
5. Difundir ampliamente las actividades de la Coordinación.
6. Fomentar la participación ciudadana en la vida cultural, turística y educativa.

FUNCIONES ESPECÍFICAS POR ÁREA

- **CULTURA:**
 - Diseñar y coordinar actividades culturales, talleres, festivales y exposiciones.
 - Preservar el patrimonio cultural tangible e intangible del municipio.
 - Promover el talento local y fomentar la creación artística.
 - Organizar programas de lectura y artes escénicas como danza y artes visuales.
- **TURISMO:**
 - Diseñar proyectos y rutas turísticas.
 - Capacitar a prestadores de servicios.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



- Difundir al municipio como destino en ferias, eventos y festivales.
- Gestionar convenios de colaboración turística.

- **EDUCACIÓN:**

- Coordinar con instituciones educativas municipales y estatales.
- Promover programas de apoyo escolar y formación comunitaria.
- Fomentar campañas educativas sobre valores, civismo y medio ambiente.
- Desarrollar programas de capacitación docente y talleres de formación continua para niños, jóvenes y adultos.

- **AREA AUXILIAR DE LA COORDINACIÓN:**

- Elaborar documentos oficiales y reportes.
- Brindar apoyo logístico a todas las actividades de la Coordinación.
- Mantener el archivo documental actualizado.

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS BÁSICOS

1. **Planeación:** Elaboración del programa anual de cultura, turismo y educación.
2. **Autorización:** Presentación de proyectos a Presidencia Municipal.
3. **Ejecución:** Desarrollo de las actividades con participación de dependencias, instituciones y sociedad civil.
4. **Difusión:** Comunicación de actividades mediante medios impresos, digitales y redes sociales.
5. **Evaluación:** Presentación de informes con indicadores cuantitativos y cualitativos.



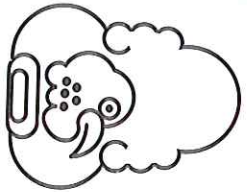
Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



INDICADORES DE EVALUACIÓN

- Número de eventos culturales, turísticos y educativos anuales.
- Participación ciudadana (cantidad de asistentes y beneficiarios).
- Visitantes registrados en eventos y rutas turísticas.
- Alumnos y docentes beneficiados en programas educativos.
- Recursos financieros gestionados.
- Número de convenios y colaboraciones con instituciones externas.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

COORDINACIÓN DE CULTURA Y TURISMO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SULTEPEC

SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2025 – 2027



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



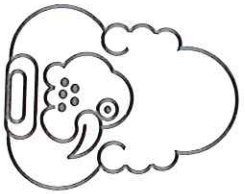
PRESENTACIÓN

El presente Manual de Procedimientos de la Coordinación de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Sultepec tiene como propósito servir como una herramienta administrativa y operativa que oriente a los servidores públicos en la ejecución de sus funciones.

Este documento describe de manera ordenada y sistemática los pasos a seguir en cada uno de los procesos que integra el área de la Coordinación de Cultura y Turismo, con el fin de estandarizar las actividades y mejorar los servicios que se brindan a la ciudadanía.

Su aplicación es obligatoria para todo el personal que integra a la Coordinación de Cultura y Turismo, así como para quienes participen en la planeación, organización, operación y evaluación de programas, proyectos y eventos relacionados con estas áreas.

De esta manera, el manual se convierte en una guía práctica que contribuye a mejorar la calidad de la gestión municipal, asegurando que cada procedimiento se realice con claridad, responsabilidad y en apego al marco jurídico vigente.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



INTRODUCCIÓN

La Coordinación de Cultura y Turismo del Ayuntamiento Constitucional de Sultepec tiene como misión impulsar el desarrollo integral de la Comunidad a través de programas, proyectos y acciones que fortalezcan la identidad cultural, promuevan el turismo sostenible y contribuyan al fortalecimiento del sector educativo local.

Con el propósito de garantizar que las actividades de esta Coordinación se realicen de manera ordenada y eficiente, se ha elaborado el presente Manual de Procedimientos, en el cual se definen paso a paso las acciones necesarias para llevar a cabo las metas comendadas a cada área.

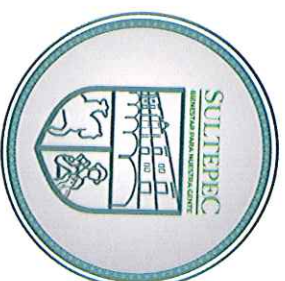
Este documento se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, la Ley de Educación del Estado de México y el Bando Municipal de Sultepec 2025, entre otros ordenamientos aplicables.

Asimismo, el manual busca convertirse en una herramienta de consulta y apoyo para el personal operativo y administrativo, facilitando la capacitación, la mejora continua de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales de esta Coordinación.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



OBJETIVO

Garantizar que las actividades desarrolladas por la Coordinación de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Sultepec se realicen de manera ordenada, homogénea, eficiente y en apego al marco jurídico aplicable, con el propósito de contribuir al desarrollo integral del municipio y al fortalecimiento de la identidad cultural, turística y educativa de la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Definir y estandarizar los procedimientos de planeación, gestión, operación y evaluación que se realiza en la Coordinación de Cultura y Turismo, asegurando uniformidad en la ejecución de actividades.
2. Facilitar la capacitación e inducción del personal, al proporcionar un documento de consulta que permita a los servidores públicos conocer de manera clara y precisa las funciones y procedimientos que deben llevar a cabo.
3. Transparentar las responsabilidades, tiempos de ejecución y recursos aplicados en cada procedimiento, fortaleciendo la rendición de cuentas y el control administrativo de la Coordinación.
4. Mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios municipales, al contar con procesos claros que reduzcan errores, eviten duplicidades y fomenten la mejora continua de las actividades culturales, turísticas y educativas.
5. Impulsar la coordinación interinstitucional entre la Coordinación de Cultura y Turismo, con otras dependencias municipales, estatales, federales y sociales, con el fin de generar sinergias que fortalezcan el impacto de los programas y proyectos implementados.



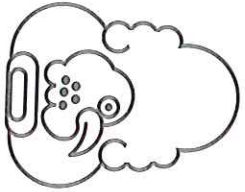
Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



MARCO JURÍDICO

- ♦ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)
- ♦ Ley General de Turismo
- ♦ Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- ♦ Bando Municipal de Sultepec 2025
- ♦ Manual de Organización de la Coordinación de Cultura y Turismo
- ♦ Reglamento Interno de la Coordinación de Cultura y Turismo



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

A) EVENTOS Y FESTIVALES CULTURALES REALIZADOS EN EL MUNICIPIO

Este procedimiento refiere a la organización, coordinación, ejecución y evaluación de eventos y festivales culturales en el Municipio de Sultepec.

1. PROPÓSITO

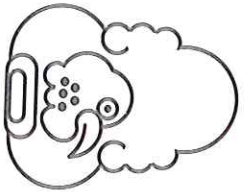
El propósito de los eventos y festivales culturales realizados en el Municipio, tienen como objetivo preservar y difundir el patrimonio cultural, fomentar la participación ciudadana, fortalecer la identidad comunitaria y generar un impacto positivo en el desarrollo social, educativo y turístico del municipio.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los eventos culturales organizados por la Coordinación de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Sultepec, en coordinación con otras dependencias municipales, instituciones educativas y la ciudadanía en general de todas las edades.

3. REFERENCIAS

- Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 25, 26, 27 y 115)
- Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales (México, 2017)
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México
- Bando Municipal de Sultepec 2025



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



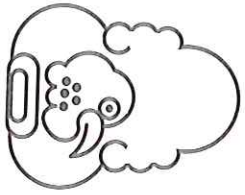
4. RESPONSABILIDADES

La Coordinadora de Cultura y Turismo será la responsable directa de:

- A) Planear, organizar y coordinar los eventos y festivales culturales que se realicen en el Municipio de Sultepec.
- B) Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de cada actividad, en apego a la normatividad vigente.
- C) Supervisar la correcta ejecución de las actividades culturales, garantizando la participación ciudadana y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- D) Concluir y evaluar cada evento, integrando un informe final que contenga resultados, impactos y propuestas de mejora.

5. POLÍTICAS

1. La planeación deberá realizarse con una anticipación mínima de 15 o 30 días naturales previos al evento.
2. La difusión deberá garantizar el acceso incluyente a toda la población.
3. Los recursos materiales, humanos y financieros (en caso de que existan) deberán utilizarse con eficiencia, eficacia y transparencia, en apego a la normatividad municipal y estatal vigente.
4. Los informes finales deberán entregarse al Presidente Municipal después de la conclusión del evento.



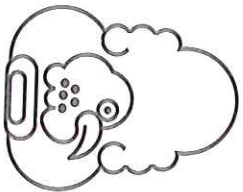
Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



6. DESARROLLO

No.	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	AREA RESPONSABLE	DOCUMENTO REQUERIDO
1.-	Se realiza propuesta del evento o festival, tomando en cuenta las fechas importantes en las que se puede generar más visitas externas al municipio.	Coordinación de Cultura y Turismo	Tarjeta Informativa
2.-	Se solicita autorización para la realización del evento o festival con el Presidente Municipal, refiriendo las actividades a realizar, así como materiales y recurso económico que pudieran requerirse.	Presidencia Municipal	Autorización de la propuesta
3.-	Se comienza la planeación y desarrollo del proyecto, también a involucrar a los diversos actores que participarán dentro de éste evento.	Coordinación de Cultura y Turismo	Oficios de colaboración

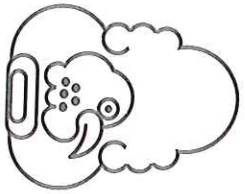


Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



4.-	Una vez planificado el evento, se realizará la promoción y publicidad en los medios de difusión, como redes sociales del ayuntamiento.	Coordinación de Cultura y Turismo y Coordinación de Comunicación Social y Gobierno Electrónico	- Oficio de solicitud - Flyer de convocatoria oficial
5.-	Se realiza la solicitud al área de eventos para contar con los elementos esenciales como lo es el audio, micrófono y puesta de templete y leyenda, así como el maestro de ceremonia.	Coordinación de Cultura y Turismo	Oficio de solicitud
6.-	Se ejecuta el montaje del evento en el lugar donde estaba previsto se lleve a cabo.	Coordinación de Cultura y Turismo	N/A
7.-	Se coordina a las personas involucradas de las diversas áreas del Ayuntamiento o Instituciones, para llevar a cabo las actividades planeadas en tiempo y forma. También se revisa que los materiales a emplear durante la actividad, estén completos.	Coordinación de Cultura y Turismo	Itinerario de actividades y roles por área.



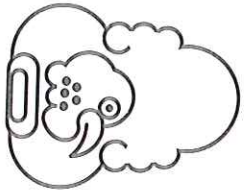
Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



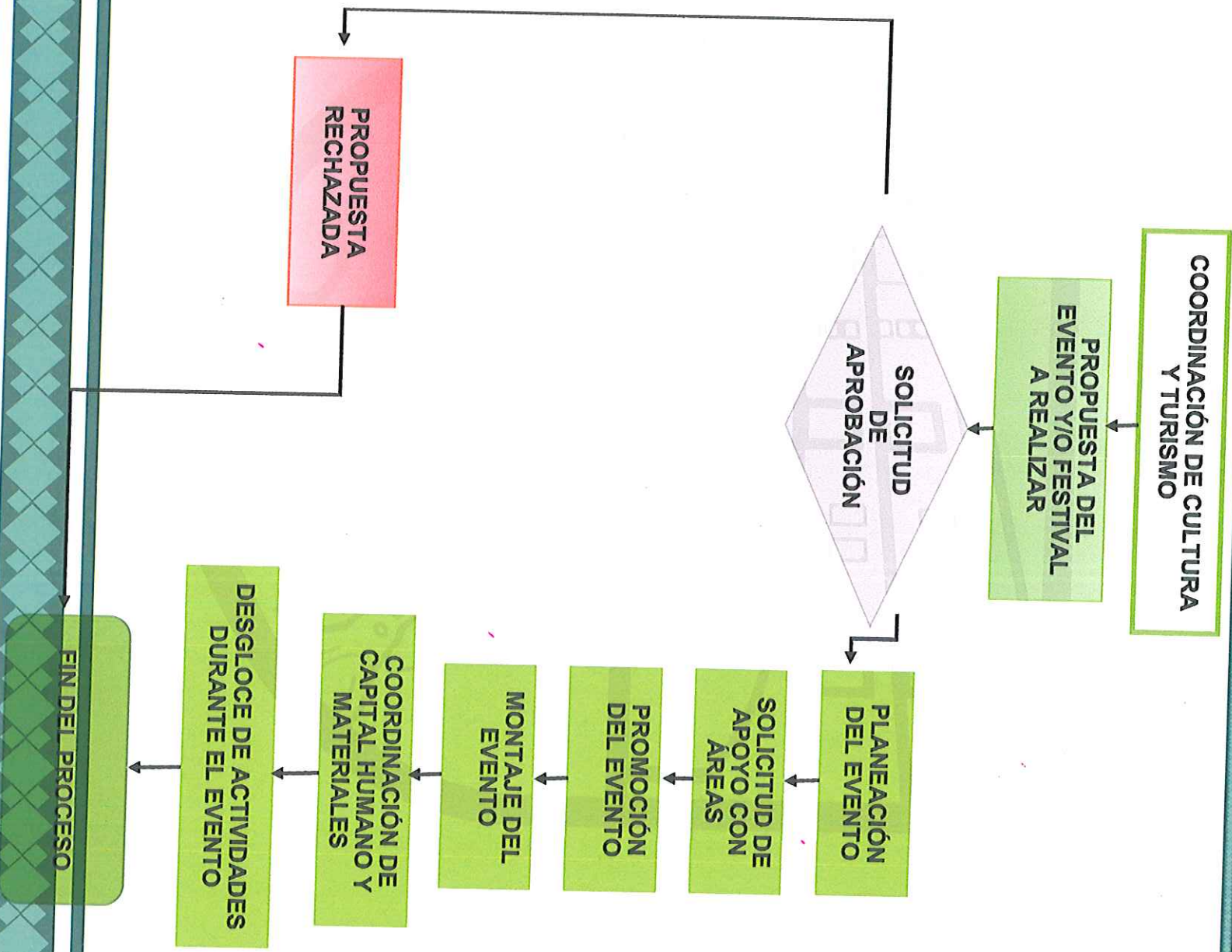
7.-	Fin del evento y se revisan los resultados del mismo, como la estancia promedio en hospedajes y derrama económica en el municipio.	Coordinación de Cultura y Turismo	Formatos de asistencia.

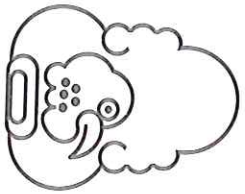
7. DIAGRAMA DE FLUJO



Gobierno Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"












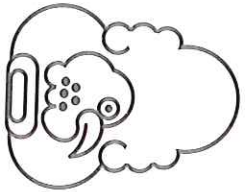
Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de Mexico"



SIMBOLOGÍA

	INICIO DE PROCEDIMIENTO: ÁREA A CARGO
	EXPLICA LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO
	TOMA DE DECISIONES EN EL PROCEDIMIENTO
	ACCIONES A REALIZAR
	NO VIABLE
	FIN DEL PROCEDIMIENTO
	CONECTOR



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



B) TALLERES DE ACTIVIDADES TÍPICAS Y PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO

1. PROPÓSITO

Brindar a la población espacios de formación práctica en actividades típicas y productivas del municipio de Sultepec, con el fin de preservar las tradiciones culturales, impulsar el autoempleo, generar alternativas de ingreso económico y fortalecer el desarrollo social y comunitario.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los talleres productivos y culturales que organiza la Coordinación de Cultura y Turismo dirigidos a la ciudadanía en general, priorizando a mujeres, jóvenes, personas en situación vulnerable y grupos comunitarios interesados en mejorar sus capacidades de emprendimiento.

3. REFERENCIAS

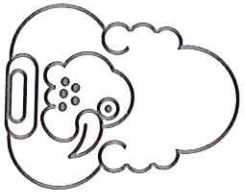
- Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales (México, 2017)
- Ley de Educación del Estado de México

4. RESPONSABILIDADES

La Coordinadora de Cultura y Turismo será la responsable directa de:

A) Diagnóstico y planeación

- ♦ Detectar las necesidades de capacitación de la población en actividades típicas y productivas (artesanías, gastronomía, oficios locales).
- ♦ Elaborar el plan de talleres, priorizando aquellos que fomenten la identidad cultural y el desarrollo económico de la comunidad.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



B) Gestión y organización

- ♦ Gestionar los recursos humanos (instructores especializados), materiales y financieros necesarios para cada taller.
- ♦ Coordinar la calendarización, sedes y logística de los talleres, asegurando su accesibilidad a la población interesada.

C) Vinculación y promoción

- ♦ Establecer vínculos con instituciones educativas, organizaciones sociales y dependencias gubernamentales para fortalecer la calidad de los talleres.
- ♦ Difundir oportunamente las convocatorias a través de medios oficiales, garantizando inclusión y equidad en el acceso.

D) Supervisión y ejecución

- ♦ Supervisar el desarrollo de los talleres, asegurando el cumplimiento de los objetivos planteados.
- ♦ Garantizar que los instructores cuenten con las condiciones adecuadas para impartir sus sesiones.

5. POLÍTICAS

1. Los talleres deben promover actividades representativas del municipio (artesanías, textiles, gastronomía, danza, música, agricultura sustentable, etc.).
2. Se priorizará la participación de instructores locales para fomentar la economía interna, sin embargo se solicitará apoyo al EDAYO de Almoloya de Alquisiras, el cual opera bajo el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI); considerando los talleres que éste Instituto oferta.
3. Los talleres serán gratuitos o con cuota mínima de recuperación, dependiendo de los recursos disponibles y o solicitados por el tallerista o Institución.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

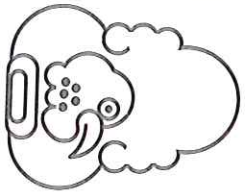


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

4. La inscripción y asistencia deberán registrarse formalmente.
5. Se entregarán constancias que acrediten la capacitación recibida.

6. DESARROLLO

No.	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	DOCUMENTO REQUERIDO
1.-	Detección de necesidades y oportunidades dentro de la sociedad.	Coordinación de Cultura y Turismo	N/A
2.-	Se realizará la propuesta del taller a impartir, quién lo llevará a cabo y también se hará la detección del público a quién va dirigido.	Coordinación de Cultura y Turismo	Catálogo de talleres del EDAYO y Tarjeta Informativa
3.-	Posterior se realizará la solicitud de autorización para llevar acabo el taller propuesto.	Coordinación de Cultura y Turismo y Presidencia mpal.	Tarjeta Informativa
4.-	Se realizará la solicitud de tallerista al EDAYO o al tallerista que pretendemos brinde el curso propuesto.	Coordinación de Cultura y Turismo	Oficios de solicitud
5.-	En apoyo del área de comunicación, se realizará la convocatoria y difusión del taller en	Coordinación de Cultura y Turismo y Coordinación de comunicación	Oficio de solicitud y flyer de convocatoria oficial



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



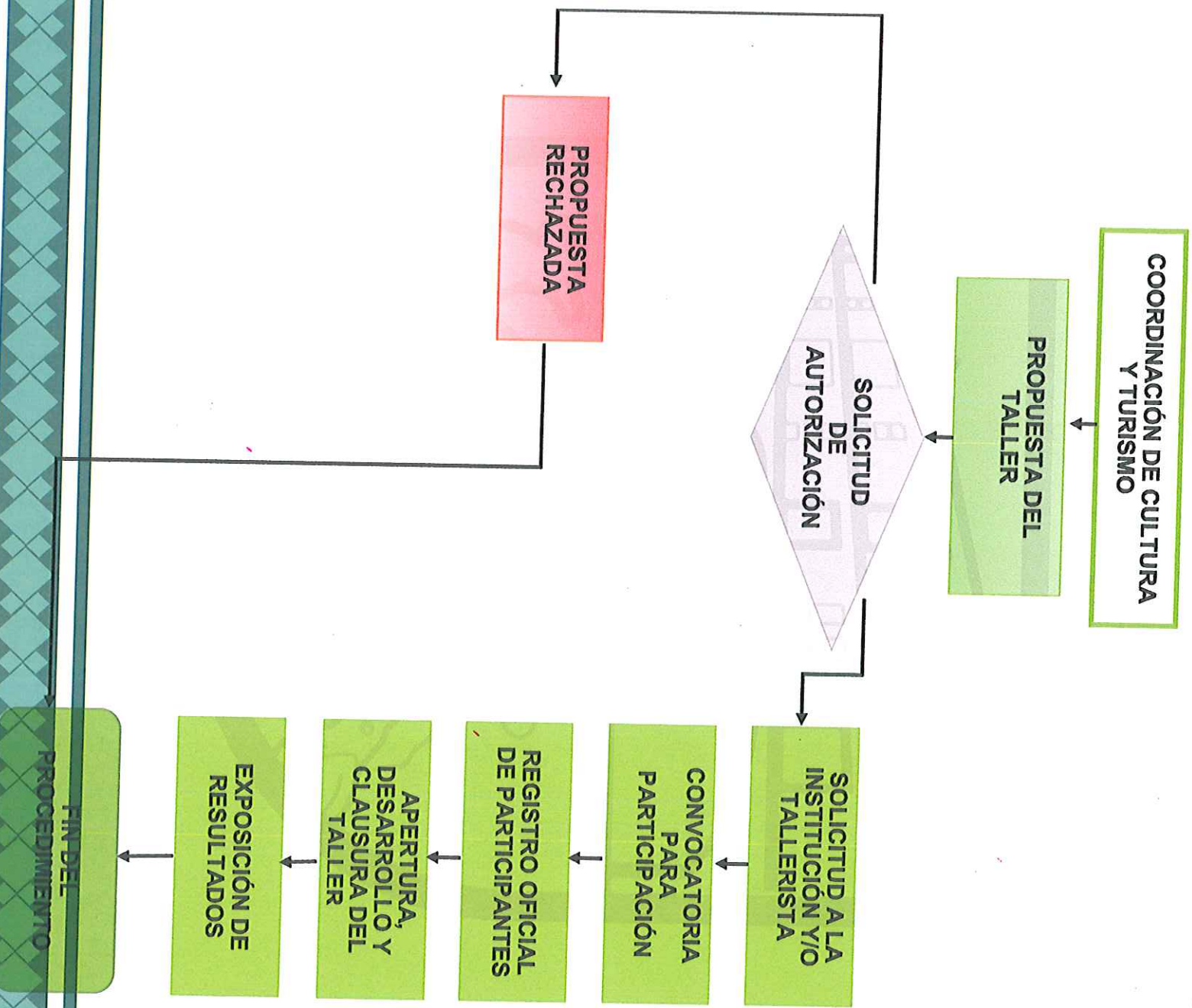
6.-	Se continuará con el registro de participantes en diversos formatos según sea el caso, así como la recepción de documentos y/o entrega de ellos.	Coordinación de Cultura y Turismo	Formato de inscripción por taller
7.-	Se solicita apoyo de las áreas correspondientes para realizar la ceremonia oficial de apertura y bienvenida al taller.	Coordinación de Cultura y Turismo Y Coordinación de eventos especiales	Oficio de solicitud
8.-	Posterior, se llevará a cabo el desarrollo del taller en tiempo y forma como se ha establecido durante la planeación.	Tallerista y/o instructores	Evidencias fotográficas
9.-	Al concluir el taller, se entregarán constancias de participación y de habilidades.	Coordinación de Cultura y Turismo y EDAYO (si es el caso)	Constancias
10.-	Posterior vinculación de participantes en actividades relacionadas a los talleres	Coordinación de Cultura y Turismo	N/A

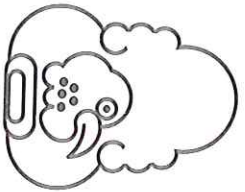
6. DIAGRAMA DE FLUJO



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"





Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



C) ACTIVIDADES TÍPICAS Y PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO

1. PROPÓSITO

Preservar y difundir las tradiciones culturales y productivas de Sultepec, generando espacios de participación ciudadana que fortalezcan la identidad comunitaria, promuevan la capacitación en oficios y actividades típicas, y contribuyan al desarrollo económico y turístico del municipio.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todas las actividades culturales, turísticas y productivas que organice, promueva o coordine el Ayuntamiento de Sultepec a través de la Coordinación de Cultura y Turismo, en colaboración con dependencias municipales, instituciones educativas, productores locales, artesanos, talleristas y la comunidad en general.

Incluye desde la planeación, autorización, organización, ejecución, evaluación e informe final de talleres, ferias, exposiciones y actividades productivas, abarcando tanto la cabecera municipal como las comunidades de Sultepec.

No aplica a eventos privados o actividades organizadas de manera particular por asociaciones civiles, empresas o ciudadanos sin vinculación oficial con el Ayuntamiento.

3. REFERENCIAS

- Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 25, 26, 27 y 115)
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales (Art. 8 y 13)
- Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México (Art. 4 y 8)



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



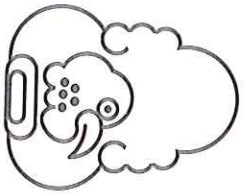
- Bando Municipal de Sultepec 2025

4. RESPONSABILIDADES

La Coordinadora de Cultura y Turismo no sólo organiza talleres, sino que planifica, gestiona, coordina, promueve y evalúa todas las actividades típicas y productivas, garantizando que contribuyan al desarrollo cultural, económico y social de los ciudadanos del municipio.

5. POLÍTICAS

- 1.- Planeación con enfoque comunitario de toda actividad deberá responder a las necesidades y características culturales, sociales y productivas del municipio.
- 2.- Se dará prioridad para la participación de productores, artesanos, talleristas y ciudadanos locales.
- 3.- Las actividades deberán ser sostenibles, respetar el medio ambiente y fomentar la preservación de los saberes tradicionales, así como también se procurará que tengan continuidad para generar impacto social y económico a largo plazo.
- 4.- Se garantizará el acceso igualitario a mujeres, hombres, jóvenes, personas adultas mayores y grupos vulnerables.
- 5.- Se fomentará la vinculación con instituciones educativas y dependencias gubernamentales para fortalecer las actividades.
- 6.- Cada actividad deberá ser difundida con anticipación a través de medios oficiales del municipio, garantizando el acceso a la información de la ciudadanía.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



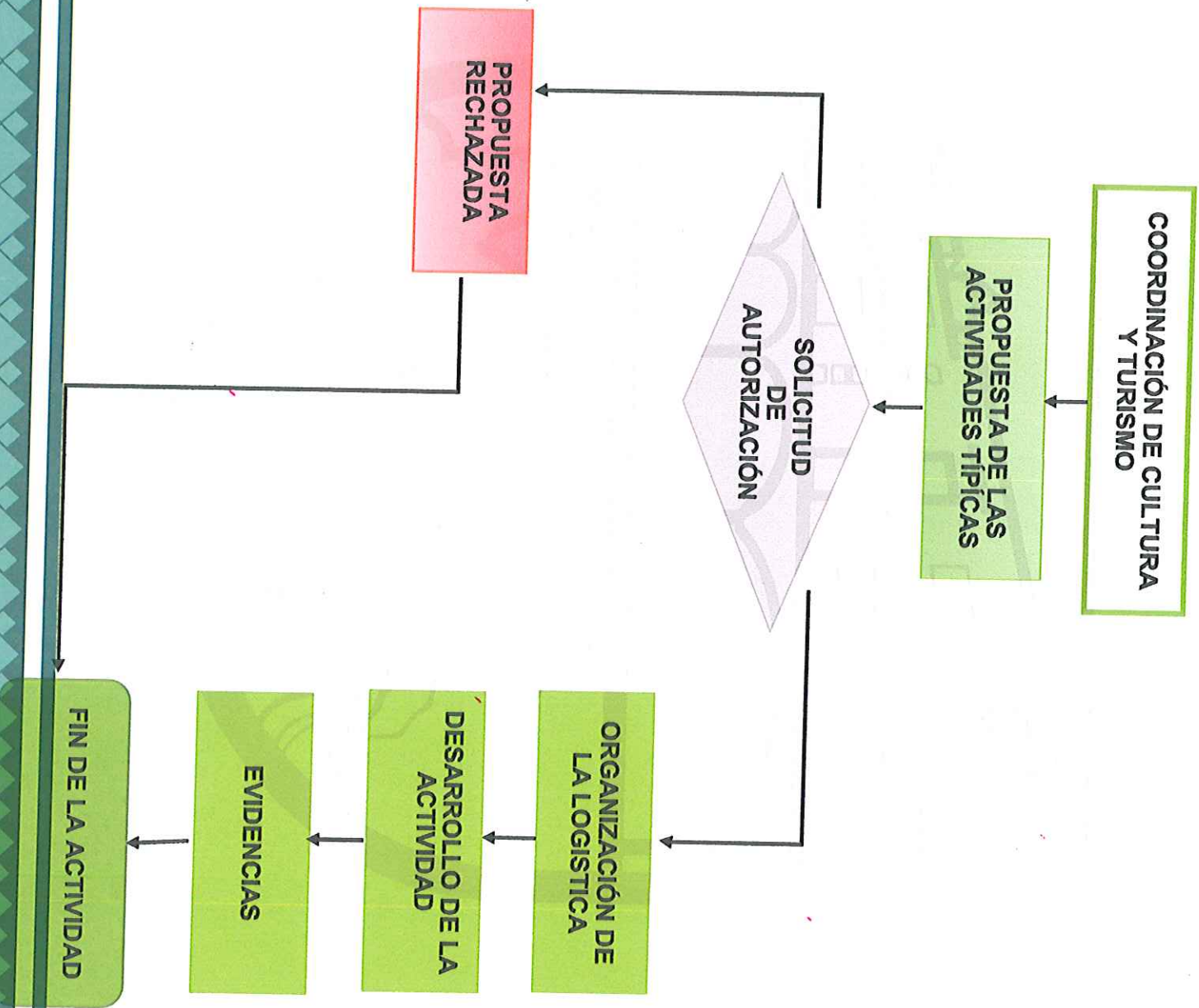
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

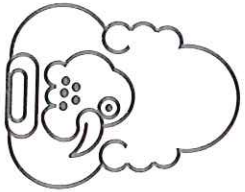
6. DESARROLLO

No.	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	DOCUMENTO REQUERIDO
1.-	Detección de necesidades y oportunidades dentro de la sociedad.	Coordinación de Cultura y Turismo	N/A
2.-	Se realiza la planeación de la actividad para su posterior autorización	Coordinación de Cultura y Turismo	Tarjeta Informativa
3.-	Se solicita autorización por parte del Presidente Municipal	Presidencia Municipal	Solicitud de autorización
4.-	Una vez autorizada, se lleva a cabo la organización de la logística para llevar a cabo la actividad	Coordinación de Cultura y Turismo	Plan logístico/ itinerario
5.-	Se lleva a cabo la actividad según el plan logístico	Coordinación de Cultura y Turismo, talleres y/o artesanos	Plan logístico/ itinerario y listas de asistencia
6.-	Informe de evidencias y publicación de actividades en medios digitales del Ayuntamiento.	Coordinación de Cultura y Turismo y Coordinación de Comunicación Social y Gobierno Electrónico	Ficha de copy para publicación



6. DIAGRAMA DE FLUJO





Gobierno
Municipal
2025 • 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

D) EXPOSICIONES Y CONFERENCIAS PARA PÚBLICO EN GENERAL Y APOYO PARA EMPRENDEDORES TURÍSTICOS

1. PROPÓSITO

Impulsar las participaciones sociales, estudiantiles y emprendedoras mediante la realización de exposiciones, conferencias y programas de apoyo a emprendedores turísticos, con el fin de promover la cultura, la educación y el desarrollo económico sostenible de Sultepec.

2. ALCANCE

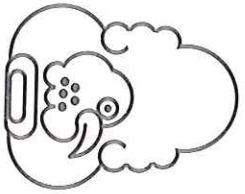
Este manual es aplicable a todas las actividades organizadas por la Coordinación de Cultura y Turismo en colaboración con escuelas, universidades, productores, artesanos y emprendedores locales.

3. REFERENCIAS

- Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 25, 26, 27 y 115)
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales (Art. 8 y 13)
- Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México (Art. 4 y 8)
- Bando Municipal de Sultepec 2025

4. RESPONSABILIDADES

La Coordinadora de Cultura y Turismo, es la responsable de planear, gestionar, coordinar, supervisar y evaluar tanto las exposiciones y conferencias, como los apoyos a emprendedores turísticos, asegurando que estas acciones contribuyen al desarrollo cultural, social y económico del municipio.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



4. POLÍTICAS

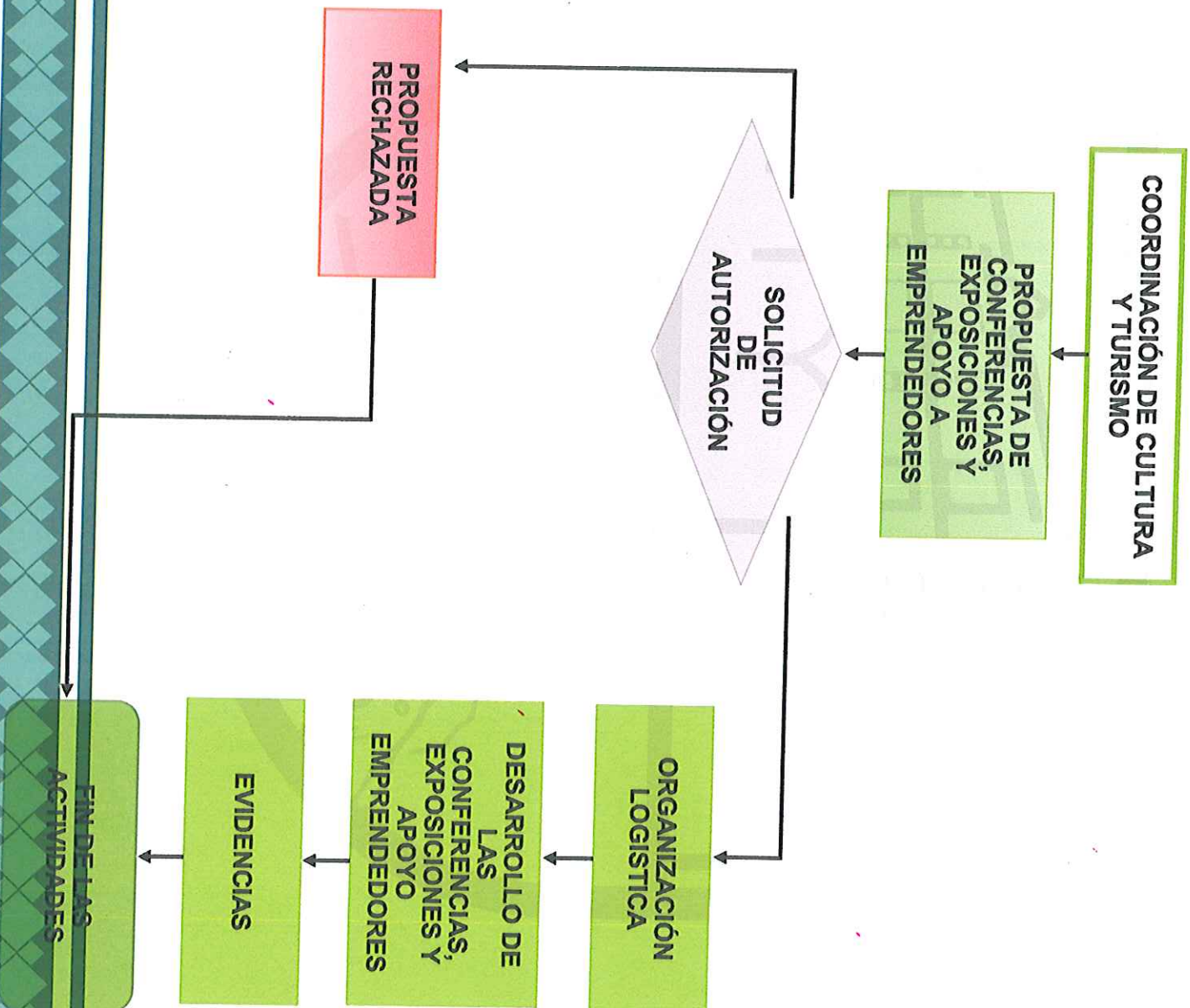
- 1.- Se programarán eventos con anticipación de tiempo mínima y se priorizará la participación de emprendedores locales.
- 2.- Se informará al público oportunamente y para los emprendedores, se les brindará prioridad de participación, ofreciendo orientación en productos, marketing y normativa.
- 3.- Registrar participantes, ingresos y recursos; publicar apoyos y resultados.
- 4.- Recibir retroalimentación de público y emprendedores; identificar mejoras y actualizar procedimientos.

5.- DESARROLLO

No.	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	DOCUMENTO REQUERIDO
1.-	Se lleva a cabo la planeación del tema, lugar donde se impartirá la actividad, lugar y fecha.	Coordinación de Cultura y Turismo	Propuesta
2.-	Selección de expositores y apoyos para los emprendedores turísticos	Coordinación de Cultura y Turismo	Propuesta
3.-	Gestión de Espacios y Materiales	Coordinación de Cultura y Turismo	Plan logístico
4.-	Ejecución y registro de asistencia	Coordinación de Cultura y Turismo	Listas de asistencia



6. DIAGRAMA DE FLUJO





Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



A continuación se concentran formatos que son de utilidad en el área para llevar a cabo las actividades antes mencionadas.

ANEXOS



**Gobierno
Municipal**
2025 2027



COORDINACION DE CULTURA Y TURISMO

TALLER DE INGLES

MISS: LORENA PATRICIA HERNANDEZ ROQUE

FICHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA:

CUOTA DE RECUPERACION:

DATOS DEL ALUMNO

NOMBRE DEL NIÑO (A):

EDAD:

TELEFONO:

DOMICILIO:

DATOS DEL TUTOR

NOMBRE DEL PADRE O TUTRO QUE RECOGERA AL NIÑO O NINA:

**TELEFONO DE SEGUNDA PERSONA EN
CASO DE EMERGENCIA:**

FIRMA DE AUTORIZACION:

NOMBRE DE LA SEGUNDA PERSONA:

REGISTRO DEL PARTICIPANTE PARA LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICA PARA EL AUTOEMPLEO (CEA)

Nombre del Curso

Nombre Completo

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Sexo	H	M
------	---	---

Estado Civil

Fecha de Nacimiento

Da	Mes	Año
----	-----	-----

Grado de Estudios

Clave INE

Entidad de Nacimiento

CURP

Mujeres Responsables del Hogar

SI	NO
----	----

NOTA. Se consideran responsables del hogar a las mujeres que en su mayoría son divorciadas, separadas o viudas que no viven con sus cónyuges y que se encuentran a cargo de su hogar en todos los aspectos

Pueblos Originarios

SI	NO
----	----

Migrantes

SI	NO
----	----

Familia de Migrantes

SI	NO
----	----

Afrodescendientes

SI	NO
----	----

Comunidad LGTBTTIQ+

SI	NO
----	----

Persona interesada en tomar capacitación para emprender un negocio

SI	NO
----	----

Tiene Discapacidad

SI	NO
----	----

?Cuál?

Domicilio

Calle

Núm. Exterior

Núm. Interior

Colonia

Localidad

Municipio

Código Postal

Referencias

Entre Calle

Y Calle

Otra Referencia

Teléfono Fijo

Teléfono Celular

Correo Electrónico (Opcional)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Los Avisos de Privacidad del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI) podrán ser consultados en la página: icati.adomex.gob.mx/aviso_d_privacidad. Y medio sonoro en el conmutador del ICATI (01722) 167 94 como usuario de los servicios que maneja el ICATI, infórme que se me ha dado a conocer el Aviso de Privacidad, así como las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen mis datos, que son abastecimiento del Sistema de Capacitación Externa, elaboración de padrones, registro de alumnos inscritos, omisión de constancias y/o reconocimientos.

En el supuesto de ejercer su revocación para el uso de datos personales, deberá enviar su solicitud mediante el Sistema SARCOEM, disponible en la página www.sarcoem.org.mx o en su caso en el medio de

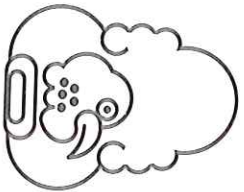
de

Transparencia

del

ICATI





Gobierno
Municipal
2025 • 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

GLOSARIO

Área de Cultura y Turismo: Dependencia municipal responsable de planear, organizar y supervisar actividades culturales, turísticas y de fomento a emprendedores en Sultepec.

Apoyo a emprendedores: Conjunto de acciones orientadas a fortalecer las capacidades de productores y prestadores de servicios turísticos locales, incluyendo capacitación, asesoría y promoción.

Asistente o participante: Persona que acude a exposiciones, conferencias, talleres o eventos turísticos organizados por la Coordinación de Cultura y Turismo.

Capacitación: Proceso de enseñanza y entrenamiento dirigido a emprendedores, personal o público para mejorar habilidades y conocimientos relacionados con turismo y cultura.

Catálogo de emprendedores: Registro actualizado de productores y prestadores de servicios turísticos que participan en actividades municipales.

Coordinación de eventos: Conjunto de acciones destinadas a garantizar la correcta organización, logística y ejecución de exposiciones, conferencias y actividades turísticas.

Cronograma de actividades: Documento que detalla las fechas, horarios y responsables de cada acción dentro de un evento o programa.

Emprendedor turístico: Persona o grupo que desarrolla productos, servicios o experiencias vinculadas al turismo, con fines comerciales o comunitarios.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Evento: Actividad programada por la Coordinación de Cultura y Turismo, como exposiciones, conferencias, talleres o ferias, destinada al público general o a emprendedores.

Evaluación de eventos: Proceso de análisis de resultados de un evento, incluyendo satisfacción del público, impacto en emprendedores y cumplimiento de objetivos.

Exposición: Presentación de productos, servicios o proyectos culturales y turísticos ante el público, con fines promocionales, educativos o comerciales.

Ferias y festivales: Actividades masivas que reúnen a emprendedores, artistas y turistas para promover la cultura, gastronomía y turismo local.

Manual de procedimientos: Documento oficial que establece las políticas, lineamientos, roles y procesos a seguir por el personal de la Coordinación de Cultura y Turismo.

Marketing turístico: Estrategias de promoción y comunicación orientadas a atraer visitantes y posicionar productos o destinos turísticos.

Normativa: Conjunto de leyes, reglamentos y lineamientos que regulan la realización de eventos, exposiciones y actividades turísticas.

Organizador: Persona responsable de la planeación, supervisión y ejecución de un evento o actividad turística.

Participación ciudadana: Inclusión de la comunidad en la planeación y ejecución de actividades culturales y turísticas.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Patrimonio cultural: Conjunto de bienes, tradiciones y expresiones culturales que representan la identidad histórica y social de Sultepec.

Plan de trabajo: Documento que detalla los objetivos, actividades, responsables y tiempos de ejecución de un evento o programa.

Políticas: Normas o directrices que guían la planeación, organización y ejecución de actividades culturales, turísticas y de apoyo a emprendedores.

Procedimiento: Conjunto de pasos o acciones a seguir para cumplir correctamente con una actividad o tarea específica dentro de la Coordinación.

Promoción turística: Acciones de difusión y posicionamiento de Sultepec y sus productos turísticos para atraer visitantes y generar impacto económico.

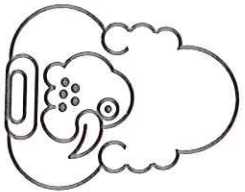
Registro de participantes: Control documental de las personas que asisten a un evento, incluyendo datos de contacto, asistencia y aportaciones.

Responsable de área: Funcionario designado para supervisar el cumplimiento de políticas y procedimientos en su ámbito de competencia.

Sostenibilidad turística: Estrategia de desarrollo turístico que equilibra beneficios económicos, preservación cultural y natural, y bienestar de la comunidad.

Supervisión: Acción de controlar y verificar que los procedimientos se cumplan correctamente durante la realización de eventos.

Taller: Actividad educativa y práctica destinada a capacitar a emprendedores o público en general en habilidades culturales o turísticas.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



Transparencia: Principio que garantiza que la información sobre recursos, apoyos y resultados de los eventos sea accesible y verificable.

Turismo comunitario: Modalidad de turismo que involucra directamente a la comunidad local en la prestación de servicios y experiencias turísticas.